

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : LUIS ALBERTO FLORIAN TORRES
DEMANDADO : ALQUIBER GÓMEZ RIOS
RADICADO : 6300140030082018-00786-00

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, correspondiente al inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 114-8153, se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444, numeral 2° del Código General del Proceso; no siendo viable fijar fecha para el remate, hasta tanto no se haya vencido el término de traslado del avalúo.

De otro lado, se ordena requerir a la entidad FIRMA GESTIÓN Y SOLUCIONES SAS, con sede en Manizales, en la carrera 23 No. 23-60 edificio Cuellar oficina 409, teléfono 8961847 y números celular 3205979335 y 3207538062, correo electrónico gestionysolucion2019@gmail.com, designado como secuestre en el presente asunto, para que se sirva rendir los informes sobre el bien perseguido en el presente proceso, y que se encuentra bajo su custodia, remitiendo el registro fotográfico pertinente. Líbrese la comunicación correspondiente, y dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se requiere a la parte actora, para que allegue al plenario una liquidación actualizada del crédito por capital e intereses, teniendo en cuenta los abonos si los hay.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25/03/2022

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66fb4525d6c0d18293f7c0b609434e0f5476ddedd7eeb2bf975c69859060574**

Documento generado en 24/03/2022 10:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>